RESOLUCIÓN No 343 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OFERTAS No **PC-ESAL-MP-005-2026,** CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pisba adelanto mediante la plataforma SECOP II PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OFERTAS No PC-ESAL-MP-005-2026, convocatoria hecha a personas entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, en atención a las disposiciones del Decreto 092 de 2007, para presentar propuestas para su ejecución cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026**".

Que como resultado de esta Convocatoria se presentó solo una propuesta económica, por parte de **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con NIT. 901.370.326 – 0, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ,** mayor de edad, identificada con la CC 46.458.189 Expedida en Duitama, según consta en constancia CO1.RECEIPT.421388922 SECOP II, se recibió una propuesta el día 22/09/2026 10:42 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Que el Comité Técnico Evaluador dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se reunió y previa evaluación de la oferta habilitada y evaluación de la propuesta económica, determinó que la oferta obtiene una calificación de (100 puntos), la cual, es suficiente al ser proponente único y haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que la señora Alcaldesa decide atender la recomendación del Comité Evaluador y procede a adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OFERTAS No PC-ESAL-MP-005-2026, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".** A la **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con NIT. 901.370.326 – 0, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social, representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ**, mayor de edad, identificada con la CC 46.458.189 Expedida en Duitama.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numerales 1º. y 3º, literal b), la Alcaldesa Municipal de Pisba es el funcionario competente para escoger el Contratista y celebrar Contratos y convenios a nombre del Municipio de Pisba - Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adjudicar a la **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con NIT. 901.370.326 – 0, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ**, mayor de edad, identificada con la CC 46.458.189 Expedida en Duitama, el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OFERTAS No PC-ESAL-MP-005-2026 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".**

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con NIT. 901.370.326 – 0, mediante su representante legal, **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ,** mayor de edad, identificada con la CC 46.458.189 Expedida en Duitama, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($796.317.000,00).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica por estrados.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pisba - Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal de Pisba – Boyacá.